



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.222.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 169882/8 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03867-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por firma de un convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, por la cual la primera cede en comodato una fracción del terreno de su propiedad, ubicada en las instalaciones de dicha Dirección, Zona III - Rafaela.-

Que en estos terrenos, funcionará el Cuerpo de Bomberos Zapadores, dependiente de la Unidad Regional V de Policía de nuestra ciudad.-

Que por medio de nota solicitan la provisión de recursos para realizar un camino pavimentado de salida de los móviles dentro del predio y la reconstrucción del contrapiso en el sector de la estructura premoldeada existente.-

Que dichos trabajos, según lo informado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, incluyen la mano de obra y equipos para la rotura y extracción de contrapiso existente; materiales, mano de obra y equipos necesarios para la construcción de una nueva carpeta de hormigón de 15 cm. de espesor con juntas, pasadores y barra de unión, sobre una base de suelo-arena-cal de 10 cm. de espesor y materiales, mano de obra y equipos necesarios para la construcción de una carpeta de ripio-suelo (85% - 15%) de 15 cm. de espesor sobre base de suelo-arena-cal de 12 cm. de espesor.-

Que en la actualidad, la obra general se encuentra en un 80% del total de su ejecución, restando además los trabajos mencionados precedentemente.-

Que a los fines de culminar con los trabajos que permitan habilitarlos a la brevedad, requieren de este Municipio, un aporte de materiales y mano de obra destinados a dicho fin.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proveer la mano de obra y equipos necesarios para construir una nueva carpeta de hormigón de 15 cm. de espesor con juntas, pasadores y barras de unión, sobre terrenos de suelo-arena-cal, de 10 cm. de espesor; como también la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de una carpeta de ripio-suelo (85% - 15%), de 15 cm. de espesor sobre base de suelo-arena-cal de 12 cm. de espesor, en terrenos de la Dirección Provincial de Vialidad - Zona III - Rafaela, cedidos en comodato al Cuerpo de

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Bomberos Zapadores, dependiente de la Unidad Regional V de Policía en nuestra ciudad, las que devengarán un gasto no reintegrable de \$ 4.565.-

**Art. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en B.5.1.1.1.20.42/9 - Decretos y/o resoluciones especiales.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veinte días del  
mes de mayo de mil novecientos  
noventa y nueve.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela~~



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela